

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bodegas y Construcciones MY S.A.S.
Demandados	Carlos Alberto Arbeláez Londoño y otra
Radicado	05001-31-03-008-2019-00368-00
Instancia	Primera
Tema	Requiere a la parte demandante. Art. 317 C.G.P.

Mediante auto del 29 de junio de 2021, se ordenó oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A. y ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. que informe la dirección del señor CARLOS ALBERTO ARBELAEZ LONDOÑO y de la señora LUZ JEANNETTE BORJA LÓPEZ, respectivamente.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, para que proceda a retirar y diligencie los oficios Nos. 244 y 245 del 29 de junio de 2021 visible a folios 30 y 31 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI
JUEZ